



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número:

Referencia: EX-2022-21013967-GDEBA-DGIIOMA - Incremento nutrición domiciliaria

VISTO el expediente **EX-2022-21013967-GDEBA-DGIIOMA**, por el cual se propicia el incremento de valores de las prácticas correspondientes a nutrición domiciliaria, RESO-2022-1251-GDEBA-IOMA, la Ley de IOMA N° 6982 (T.O. Decreto 179/87- Decreto 593/22), y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se propicia la recomposición de valores destinadas a las prácticas correspondientes a nutrición domiciliaria;

Que en el orden 3, obra Resolución RESO-2022-1251-GDEBA-IOMA con los valores vigentes;

Que en el orden 4, luce adjunto Anexo Único con la propuesta para enfermería domiciliaria (IF-2022-21166760-GDEBA-DPEIOMA);

Que en el orden 5, la Dirección General de Prestaciones, entendiendo que las condiciones económicas y de incrementos en los costos planificada para este año supera ampliamente lo planteado como aumento para estas prestaciones, y en virtud de poder garantizar a los afiliados la continuidad de la prestación de los servicios comprometidos sugiere un incremento del diez por ciento (10%) lineal a partir de noviembre 2022 y un porcentaje restante para arribar a un cincuenta y cinco por ciento (55%) anual a partir de diciembre 2022 para todos los módulos -excepto los de módulos de bolsas de nutrición parenteral que alcanzarán un setenta y tres por ciento (73%) anual debido a su incremento diferencial de la resolución previa;

Que en el orden 7, la Dirección General de Administración no teniendo objeción alguna que formular e insta la realización de la correspondiente imputación presupuestaria;

Que en el orden 10, obra imputación presupuestaria;

Que en el orden 17, obra dictamen de la Asesoría General de Gobierno quien no tiene, desde el punto de vista de su competencia, observaciones que formular, razón por la cual es de opinión que corresponde al Directorio de ese Instituto de Obra Médico Asistencial de la Provincia de Buenos Aires (IOMA) -de considerarlo oportuno y conveniente-, aprobar la propuesta de incremento de valores que se gestiona;

Que en el orden 20, la Contaduría General de la Provincia estima que puede continuarse con el trámite pertinente;

Que en el orden 21, la Fiscalía de Estado manifiesta que de estimarse oportuno y conveniente, podrá dictarse el acto administrativo previa aprobación del Directorio de este Instituto;

Que en el orden 35, la Dirección de Relaciones Jurídicas, no tiene desde el punto de vista jurídico objeciones que formular pudiendo el Directorio, de así considerarlo, dictar el acto administrativo que apruebe el incremento de valores propiciado

Que el Departamento Coordinación del Directorio deja constancia que, el Directorio, en su reunión del día 5 de agosto de 2022, según consta en **ACTA 31, RESOLVIÓ:** aprobar un incremento de las prestaciones de NUTRICION DOMICILIARIA, del 10% a partir del 1° de noviembre de 2022 y del 10%, para alcanzar un 55% anual, a partir del 1° de diciembre de 2022; y para los módulos de bolsas de nutrición ,del 10% a partir del 1° de noviembre de 2022 y del 10%, para alcanzar un 73% anual, a partir del 1° de diciembre de 2022, todo ello conforme se detalla en el IF-2022-21166760-GDEBA-DPEIOMA, que como anexo formara parte del acto administrativo a dictarse;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 6982 (T.O. Dec. 179/87).

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE OBRA MEDICO ASISTENCIAL

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTICULO 1º. Aprobar un incremento de las prestaciones de nutrición domiciliaria, del diez por ciento (10%) a partir del 1° de noviembre de 2022 y del diez por ciento (10%), para alcanzar un cincuenta y cinco por ciento (55%) anual, a partir del 1° de diciembre de 2022; y para los módulos de bolsas de nutrición, del diez por ciento (10%) a partir del 1° de noviembre de 2022 y del diez por ciento (10%), para alcanzar un setenta y tres por ciento (73%) anual, a partir del 1° de diciembre de 2022, todo ello conforme se detalla en el IF-2022-21166760- GDEBA-DPEIOMA, que como Anexo forma parte del presente acto administrativo.

ARTICULO 2º. El gasto demandado será atendido con la siguiente imputación presupuestaria: Ju 12, Ja 0, Ent 200, Pr 1, Sp 1, Py 0, Ac 3, Ob 0, In 3, Ppr 4, Ppa 8, Spa 0, Fuente de Financiamiento 12, Presupuesto General Ejercicio 2022, la Ley N° 15.310 en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 3º. Registrar. Notificar a la Fiscalía de Estado. Comunicar a la Asesoría General de Gobierno, a la Contaduría General de la Provincia y a las dependencias de este Instituto. Dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

